

## V.- ANUNCIOS

### OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### Consejería de Fomento

**Anuncio de 18/12/2012, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, sobre acuerdo relativo a la aprobación definitiva del Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla (Toledo). Expediente 124/08 PL. [2012/17607]**

D<sup>a</sup>. Teresa Esteban Perona, Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo.

Certifico: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2012, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente del Plan de Ordenación Municipal, promovido por el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo), haciendo constar que no se extenderá diligencia de aprobación definitiva sobre el Plano "OE.3. Clasificación. Usos Globales", al no diferenciar claramente las determinaciones referidas y hallarse las mismas debidamente señaladas en otros planos y que en la aplicación del Plan de Ordenación Municipal y en los instrumentos de desarrollo y ejecución del mismo se deberá atender a lo señalado en los informes sectoriales emitidos durante la tramitación del procedimiento para su aprobación, en especial al informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo en cuanto al abastecimiento y las afecciones al dominio público hidráulico.

Asimismo, se comunica al Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, que según lo establecido en el artículo 42.2 del TRLOTAU, hasta tanto no se realice la publicación del acuerdo de aprobación definitiva así como del contenido íntegro de las normas urbanísticas en la forma prescrita en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, este planeamiento carece de eficacia alguna.

Segundo: Proceder a su publicación, de conformidad con el artículo 42.2 del TRLOTAU.

Se hace constar que un ejemplar del planeamiento urbanístico aprobado por este acuerdo, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y, asimismo, en el Ayuntamiento del término municipal al que se refiere.

Contra esta disposición administrativa de carácter general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Si otra Administración pretendiera impugnar esta disposición podrá, asimismo, dirigir requerimiento previo a la Consejería de Fomento solicitando su anulación, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE número 167, de 14 de julio), y en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 18 de diciembre de 2012

La Secretaria de la Comisión Provincial  
TERESA ESTEBAN PERONA